

3º.- En cuanto a las tasas abonadas por derechos de examen de los aspirantes inmersos en el proceso de estabilización, la devolución de los ingresos indebidos se deberá efectuar de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecido en el Título II, Capítulo V del Real Decreto 520/2005 de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Así como informe emitido por la Abogacía del Estado con fecha 19 de mayo de 2022 cuya conclusión es la siguiente:

“.../...

CONCLUSIONES

1.- De acuerdo con lo expuesto en el Fundamento de Derecho primero y en el segundo, es aplicable la legislación básica estatal en materia de procedimientos de revisión de oficio, sin perjuicio de las especialidades de la normativa autonómica.

2.- En consonancia con lo anterior y en mérito a los argumentos vertidos en el fundamento de derecho tercero, el procedimiento de revisión legalmente adecuado para privar de eficacia a las convocatorias ya aprobadas de los procesos selectivos para la reducción de la temporalidad efectiva en el empleo público de la CAM es la revocación, siendo menester observar las precisiones efectuadas respecto a la resolución de la problemática originada de cara a extinguir las convocatorias en curso, así como los trámites propuestos en el procedimiento de la revocación, a fin de salvaguardar las garantías y derechos de los interesados en los mismos.

Es cuanto, a juicio de este Servicio Jurídico procede informar no obstante Resolver lo que mejor proceda según su siempre acertado criterio."

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente.

1.- Revocar las bases Generales para la provisión de vacantes afectadas por los procesos de estabilización de 2017 y 2018, dando cuenta además, al Consejo de Gobierno del acuerdo de la Mesa de Negociación anteriormente referido.

“

Debatida la propuesta por los miembros del Consejo de Gobierno se acuerda lo siguiente:

1.- Revocar las bases Generales para la provisión de vacantes afectadas por los procesos de estabilización de 2017 y 2018.

Dicha revocación afectaría a las siguientes convocatorias'

Personal Funcionario:

1 Plaza Técnico de Gestión Tributaria

2 Plazas Agente Tributario

1 Plaza de Farmacéutico

2 Plazas de Médico

1 Plaza Oficial Mecánico Conductor

1 Plaza Oficial Pintura

4 Plazas Subalterno

4 Plazas Auxiliar Administrativo

Personal Laboral:

6 Plazas de Psicólogo

1 Plaza de Titulado Superior

1 Plaza de Titulado Superior del Área de la Mujer

1 Plaza de Veterinario

1 Plaza de Director Publicidad y Relaciones Públicas

1 Plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local

7 Plazas de Educador Social